

QUILLOTA, 03 de Marzo de 2020.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2792 /**VISTOS:**

1. Oficio Ord. N° 68/2020 de 24 de febrero de 2020 de Sub-Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde(s), en que informa que de acuerdo a la observación realizada de forma administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 1951 en el punto N° 11 y 12;
2. Decreto Alcaldicio N° 1951 de 05 de febrero de 2020, que procedió a regularizar la Contratación de los servicios de emergencia prestados por la Empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.**, RUT N° 76.427.650-7, representada legalmente por Juan Ángel Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por **\$1.709.530.- IVA incluido** (Un millón setecientos nueve mil quinientos treinta pesos), correspondiente a la reparación de semáforo ubicado en la intersección;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: RECTIFÍCASE Vistos N°11 y N° 12 del Decreto Alcaldicio N° 1951 de 05 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:

- Donde dice: " Autorización de 06 de Septiembre de 2019 emitida por Director de Tránsito y Transporte Público (S) , en el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Tecnicos SATTO Ltda ., a la reparación de poste vehicular , lámpara , cable ™ y módulos de potencia , por colisión en semáforo , en la intersección de Alberdi / Nueva Alberdi , informe técnico N° 30/2019 , por un valor de \$ 1.709.530.- IVA incluido. "
- Debe decir: " Autorización de 01 de Septiembre de 2019 emitida por Director de Tránsito y Transporte Público (S) , en el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Tecnicos SATTO Ltda ., a la reparación de poste vehicular ., lámpara , cable ™ y módulos de potencia , por colisión en semáforo , en la intersección de Alberdi / Nueva Alberdi , informe técnico N° 30/2019 , por un valor de \$ 1.709.530.- IVA incluido. "

- Donde dice "Acta de Recepción de 01.09.2019 emitida por el Director de Tránsito y Transporte Público (S) en el cual recepcionó a la Empresa Sociedad de Servicios Tecnicos SATTO Ltda., por los trabajos de reparación de poste vehicular , lámpara , cable TM y módulos de potencia , por colisión en semáforo en la intersección de Alberdi / Nueva Alberdi , informe técnico N° 30/2019 , por un valor de \$1.709.530 .- IVA incluido."
- Debe decir "Acta de Recepción de 06.09.2019 emitida por el Director de Tránsito y Transporte Público (S) en el cual recepcionó a la Empresa Sociedad de Servicios Tecnicos SATTO Ltda., por los trabajos de reparación de poste vehicular , lámpara , cable TM y módulos de potencia , por colisión en semáforo en la intersección de Alberdi / Nueva Alberdi , informe técnico N° 30/2019 , por un valor de \$1.709.530 .- IVA incluido."



SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 1951 de 05 de febrero de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: ADOPTEN la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Tránsito
5. Interesado
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-